



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9007

BUENOS AIRES, 10 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-8554-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 1917/12, correspondiente a la especialidad medicinal ATOMO DESINFLAMANTE GELDIC / DICLOFENAC DIETILAMINA, autorizada por Certificado N° 45.529.

Que los errores detectados recaen sobre el nombre comercial de la especialidad antes mencionada.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9007**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 1971/12, para la especialidad medicinal denominada ATOMO DESINFLAMANTE GELDIC / DICLOFENAC DIETILAMINA, autorizada por Certificado N° 45.529, donde dice: "...ATOMO DESINGLAMANTE GELDIC / DICLOFENAC DIETILAMINA", debe decir: "...ATOMO DESINFLAMANTE GELDIC / DICLOFENAC DIETILAMINA"

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.529 siempre que el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-8554-16-9

DISPOSICIÓN N°:

ss.

9007

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

UP
M